



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA ----- (5,230) -----

POR LA CUAL BANCO GENERAL, S.A., DECLARA CANCELADOS UNOS GRAVAMENES HIPOTECARIOS Y ANTICRÉTICOS CONSTITUIDO A SU FAVOR POR LA SOCIEDAD YODA INVESTMENT, CORP., GARANTIZADO CON PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE VARIAS FINCAS, CON SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE LA FINCA No.35074.-----

----- Panamá, 26 de septiembre de 2024. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Distrito Notarial del mismo nombre, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, **Licenciado HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero Del Circuito Notarial De Panamá, con cédula de identidad personal número nueve - setecientos veinticinco - setecientos treinta y cinco (9-725-735). Compareció personalmente el señor **ROBERTO ENRIQUE UREÑA BOLAÑOS**, varón, mayor de edad, panameño, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho - doscientos noventa y nueve - quinientos cincuenta y ocho (8-299-558), actuando en nombre y representación del **BANCO GENERAL, S.A.**, sociedad está inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), debidamente facultado para este acto como consta inscrito a Ficha número dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento redi un millón trescientos noventa y siete mil cuarenta y cuatro (1397044) de la Sección de Mercantil del Registro Público y debidamente modificado según consta inscrito a Ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento dos millones quinientos diez mil ochocientos sesenta y tres (2510863), debidamente modificado según consta inscrito al Folio Electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cuarenta y cuatro (44) de la Sección de Mercantil del Registro Público y debidamente corregido según consta inscrito al Folio Electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cincuenta y cuatro (54) de la Sección de Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:-----

PRIMERO: Declara **BANCO GENERAL, S.A.**, que mediante la escritura pública número quince mil doscientos dos (15202) de tres (3) de junio de dos mil catorce (2014), otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a ficha seiscientos once mil setecientos cinco (611705) documento dos millones seiscientos treinta y ocho mil ciento veintiocho (2638128) de la Sección de Hipotecas del Registro Público,

celebró Contratos de Préstamos con **YODA INVESTMENT, CORP.**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre las fincas: número sesenta mil novecientos dieciséis (60916), sesenta mil novecientos veintitrés (60923), sesenta mil novecientos veinticuatro (60924), sesenta mil novecientos veintiséis (60926), sesenta mil novecientos veintisiete (60927), sesenta mil novecientos veintiocho (60928), sesenta mil novecientos veintinueve (60929), sesenta mil novecientos treinta (60930), sesenta mil novecientos treinta y uno (60931), sesenta mil novecientos treinta y tres (60933), sesenta mil novecientos treinta y cuatro (60934), sesenta mil novecientos treinta y cinco (60935), sesenta mil novecientos treinta y seis (60936), sesenta mil novecientos treinta y siete (60937), sesenta mil novecientos treinta y ocho (60938), sesenta mil novecientos treinta y nueve (60939), sesenta mil novecientos cuarenta (60940), sesenta mil novecientos cuarenta y uno (60941), sesenta mil novecientos cuarenta y dos (60942), sesenta mil novecientos cuarenta y tres (60943) y sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro (60944), todas inscritas al documento quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos seis (566406), de la sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público y con **SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca número treinta y cinco mil setenta y cuatro (35074), inscrita al rollo cuatro mil seiscientos sesenta y dos (4662), documento tres (3), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público.

SEGUNDO: Declara **BANCO GENERAL, S.A.**, que libera de los gravámenes hipotecarios y anticréticos mencionados anteriormente, de : **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre las fincas: número sesenta mil novecientos dieciséis (60916), sesenta mil novecientos veintitrés (60923), sesenta mil novecientos veinticuatro (60924), sesenta mil novecientos veintiséis (60926), sesenta mil novecientos veintisiete (60927), sesenta mil novecientos veintiocho (60928), sesenta mil novecientos veintinueve (60929), sesenta mil novecientos treinta (60930), sesenta mil novecientos treinta y uno (60931), sesenta mil novecientos treinta y tres (60933), sesenta mil novecientos treinta y cuatro (60934), sesenta mil novecientos treinta y cinco (60935), sesenta mil novecientos treinta y seis (60936), sesenta mil novecientos treinta y siete (60937), sesenta mil novecientos treinta y ocho (60938), sesenta mil novecientos treinta y nueve (60939), sesenta mil novecientos cuarenta (60940), sesenta mil novecientos cuarenta y uno (60941), sesenta mil novecientos cuarenta y dos (60942), sesenta mil novecientos cuarenta y tres (60943) y sesenta mil novecientos cuarenta y cuatro (60944), todas inscritas al documento quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos seis (566406), de la sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público y solo en lo que se refiere a la **SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca número treinta y

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cinco mil setenta y cuatro (35074), inscrita al rollo cuatro mil seiscientos sesenta y dos (4662), documento tres (3), de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público.

TERCERO: Que esta cancelación se hace por haber recibido **BANCO GENERAL, S.A.**, el total del capital y los intereses correspondientes.

El Notario hace constar que esta escritura pública se otorgó en base a la Minuta refrendada por el Licenciado **EFRAIN FERNANDEZ BECERRA**, Abogado en Ejercicio, con idoneidad veinticinco mil doscientos cuatro (25204).

ADVERTI a los comparecientes que una copia de esta escritura debe ser inscrita y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales el señor **CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO**, con cédula de identidad personal ocho - ochocientos ochenta y cuatro - mil trescientos veinte uno (8-884-1321), y la señora **MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO**, con cédula de identidad personal número, ocho - novecientos sesenta - mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos panameños, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, ante mí, el Notario que doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA. (5,230) ---

ROBERTO ENRIQUE UREÑA BOLAÑOS

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELLE ÁVILA CASTILLO

Licenciado **HECTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**
Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá.



Banco General
Gestión Legal de Crédito
Fecha: 11/10/2014
Verificado: [Firma]
Aprobado: [Firma]

[illegible]

MINUTA DE CANCELACION

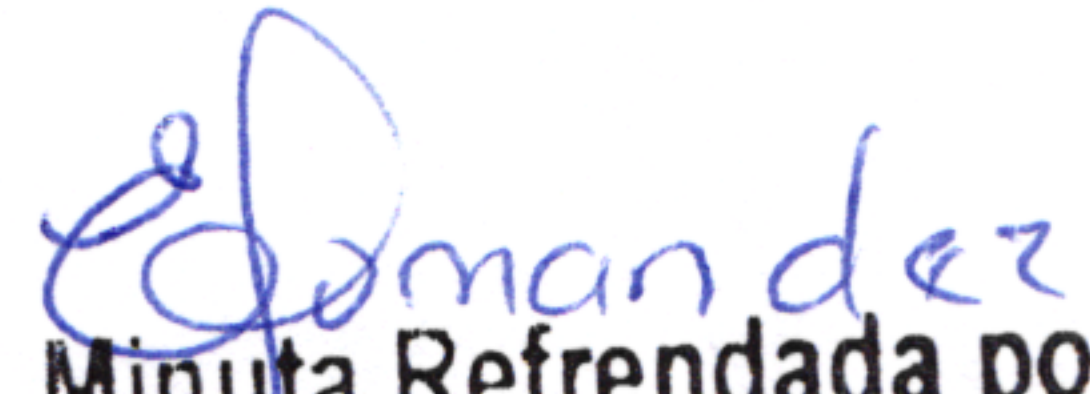
compareció personalmente el señor **ROBERTO ENRIQUE UREÑA BOLAÑOS**, varón, mayor de edad, panameño, casado, banquero, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos noventa y nueve-quinientos cincuenta y ocho (8-299-558), actuando en nombre y representación del BANCO GENERAL, S.A., sociedad ésta inscrita en el Registro Público, Sección de Personas (Mercantil), al tomo doscientos ochenta (280), folio ciento treinta y cuatro (134), asiento sesenta y un mil noventa y ocho (61098), actualizada a ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), rollo setecientos treinta y seis (736), imagen cero cero ochenta y tres (0083), debidamente facultado para este acto como consta inscrito a Ficha número dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento redi un millón trescientos noventa y siete mil cuarenta y cuatro (1397044) de la Sección de Mercantil del Registro Público y debidamente modificado según consta inscrito a Ficha dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), documento dos millones quinientos diez mil ochocientos sesenta y tres (2510863), debidamente modificado según consta inscrito al Folio Electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cuarenta y cuatro (44) de la Sección de Mercantil del Registro Público y debidamente corregido según consta inscrito al Folio Electrónico dieciséis mil ciento ochenta y tres (16183), Asiento cincuenta y cuatro (54) de la Sección de Mercantil del Registro Público, persona a quien doy fe que conozco y me pidió que extendiera, como en efecto hago, la presente escritura pública para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que mediante la escritura pública **No.15202** de 3 de junio de 2014, otorgada ante la Notaria Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a ficha 611705, documento 2638128 de la Sección de Hipotecas del Registro Público, celebró Contratos de Préstamo con **YODA INVESTMENT CORP.**, garantizado con **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre las fincas **No.60916, No.60923, No.60924, No.60926, No.60927, No.60928, No.60929, No.60930, No.60931, No.60933, No.60934, No.60935, No.60936, No.60937, No.60938, No.60939, No.60940, No.60941, No.60942, No.60943, No.60944**, todas inscritas al documento 566406, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público y con **SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca **No.35074**, inscrita al rollo 4662, documento 3, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público.

SEGUNDO: Declara BANCO GENERAL, S.A., que libera de los gravámenes hipotecarios y anticréticos mencionados anteriormente, de: **PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre las fincas **No.60916, No.60923, No.60924, No.60926, No.60927, No.60928, No.60929, No.60930, No.60931, No.60933, No.60934, No.60935, No.60936, No.60937, No.60938, No.60939, No.60940, No.60941, No.60942, No.60943, No.60944**, todas inscritas al documento 566406, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público y solo en lo que se refiere a la **SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS** sobre la finca **No.35074**, inscrita al rollo 4662, documento 3, de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá del Registro Público.

TERCERO: Que esta cancelación se hace por haber recibido BANCO GENERAL, S.A., el total del capital y los intereses correspondientes.

26-07-2024 KAQ


Minuta Refrendada por
EFRAIN FERNANDEZ BECERRA
Abogado en Ejercicio
Idoneidad 25204 

